

GUIA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

1.- GENERALIDADES.

Las aguas terrestres son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares un derecho de aprovechamiento sobre ellas de acuerdo a los procedimientos y requisitos que se establecen en el Código de Aguas del año 1981 y sus modificaciones de los años 2005 y 2006.

Para solicitar un derecho de aprovechamiento, es necesario presentar una solicitud dirigida al Sr. Director General de Aguas, la cual debe ser ingresada de acuerdo a su procedencia o ubicación en:

Ubicación de la fuente de agua	Lugar de ingreso de la solicitud
Provincia de Aysén	Gobernación Provincial de Aysén Esmeralda N° 810, Pto. Aysén.
Provincia de Coyhaique	Oficina Regional D.G.A. Riquelme N°465, Coyhaique.
Provincia General Carrera	Gobernación Provincial General Carrera Libertador B. O'Higgins N° 192, Chile Chico.
Provincia Capitán Prat	Gobernación Provincial Capitán Prat Esmeralda N° 199, Cochrane.

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas, deben contener, a lo menos, todas las menciones que establece el Artículo 140 del Código de Aguas:

- 2.1.- **Nombre o razón social de él o los peticionarios, y RUT.** En el caso que la solicitante sea una persona jurídica, se deberá indicar, además, el nombre de su representante legal.
- 2.2.- **Señalar domicilio** dentro de los límites urbanos del lugar en que funciona la oficina donde efectuará la presentación. Si el solicitante no hace esta designación, las resoluciones que dicte la Dirección General de Aguas se entenderán notificadas desde la fecha de su dictación. La designación de domicilio se entenderá válida mientras el interesado no señale otra dirección, aún cuando de hecho se haya cambiado.
- 2.3.- **El nombre del cauce o álveo** (río, arroyo, etc.) de las aguas que se necesita aprovechar, su naturaleza, es decir, indicar que corresponde a aguas **superficiales**, e indicar si son **corrientes o detenidas**, y la **provincia** en que están ubicadas o que recorren.
- 2.4.- La **cantidad de agua** a extraer, expresada en medidas métricas y de tiempo (l/s, m³/s, etc.).
- 2.5.- El o los **puntos** donde se desea captar el agua.
Si la captación se efectúa mediante un embalse o barrera ubicada en el álveo, se entenderá por punto de captación aquél que corresponda a la intersección del nivel de aguas máximas de dicha obra con la corriente natural.
- 2.6.- El **modo** de extraer las aguas, pudiendo ser gravitacional o mecánica.
- 2.7.- La naturaleza del derecho que se solicita, esto es, si es de uso consuntivo o no consuntivo, de ejercicio **permanente o eventual, continuo o discontinuo** o alternado con otras personas.

El derecho **consuntivo** permite **consumir** el total de las aguas en cualquier actividad (Ejemplo: riego, agua potable, abrevamiento de animales, etc.).

El derecho **no consuntivo**, permite emplear el agua **sin consumirla** y obliga a restituirla en la misma calidad, cantidad y oportunidad (Ejemplo: generación eléctrica, pisciculturas, etc.).

Ejercicio permanente. Permite usar el agua en la dotación que corresponda, salvo que la fuente de abastecimiento no contenga la cantidad suficiente para satisfacerlos en su integridad.

Ejercicio eventual. Permite usar el agua en las épocas en que el caudal matriz tenga un sobrante después de abastecidos los derechos de ejercicio permanente.

Ejercicio continuo. Permite usar el agua en forma ininterrumpida las 24 hrs. del día, todos los días del año.

Ejercicio discontinuo. Permite usar el agua durante determinados periodos.

Ejercicio alternado. Permite usar el agua entre dos o más personas que se turnan sucesivamente.

2.8.- Si el derecho es de uso **no consuntivo**, debe indicarse, además, el punto de restitución de las aguas, la distancia y desnivel entre la captación y la restitución.

2.9.- **Memoria Explicativa:** En el caso que se solicite, en una o más solicitudes un caudal superior a lo señalado en la siguiente tabla, el solicitante deberá acompañar una memoria explicativa en la que señale la cantidad de agua que necesita extraer, según el uso que le dará.

Derechos Consuntivos	Derechos no Consuntivos
Superiores a 50 l/s	Superiores a 500 l/s

Para estos efectos la Dirección General de Aguas y las Gobernaciones respectivas disponen de formularios que contienen los antecedentes necesarios para el cumplimiento de esta obligación. Dicha memoria se presentará junto con la solicitud como una declaración jurada sobre la veracidad de los antecedentes.

En el caso de que la memoria explicativa no sea adjuntada al momento de la presentación, la solicitud será denegada.

3.- ANTECEDENTES LEGALES.

En el caso que las solicitudes sean presentadas por **personas jurídicas**, éstas deberán acompañarse de los siguientes documentos, actualizados (con una antigüedad menor a 60 días) y debidamente protocolizados ante notario:

- Escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones si corresponde.
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Poder conferido al representante legal con vigencia.

Si la peticionaria es **persona natural**, pero actúa mediante representante, se requiere poder notarial otorgado por la persona representada a la persona que lo representa, en el que conste las facultades con que está investido.

Todos los antecedentes legales, ya sean de personas naturales o jurídicas, deberán ser presentados en originales o copias legalizadas y deben adjuntarse por cada solicitud que se realice, no se aceptarán fotocopias simples.

4.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

En el lugar de ingreso de la solicitud correspondiente, se deberán presentar **tres ejemplares de la solicitud** firmados por el o los peticionarios, o el representante legal cuando el solicitante sea persona jurídica, **una fotocopia de cédula de identidad o RUT por ambos lados** de el o los peticionarios, **dos croquis de ubicación**, y un ejemplar de los antecedentes legales (en original o copia legalizada ante notario) y/o técnicos, si corresponde anexarlo, por cada solicitud que se presente.

Además es necesario que se presenten, en hojas separadas de la solicitud, **cuatro extractos** de ella, a fin de que sean timbrados en la oficina de ingreso de la solicitud, para ser presentadas en las oficinas de los diarios en que se realizarán las publicaciones respectivas y en la radioemisora correspondiente.

El trámite ante la Dirección General de Aguas es gratuito, salvo que de conformidad a lo señalado en el artículo 135 del Código de Aguas, la Dirección estimase necesario practicar inspección ocular, en cuyo caso determinará la suma que el interesado debe aportar para cubrir los gastos de esta diligencia, lo cual será comunicado por escrito.

5.- PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud o extracto se publicará, a costa del interesado (a), por **una sola vez**, dentro de un plazo de 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de ingreso de la solicitud, en cada uno de los siguientes **diarios**:

- 5.1.- **Diario Oficial**, que solo publica para estos efectos, los días 1 o 15 de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquellos fuesen feriados.
- 5.2.- **Diario de circulación nacional**, en forma destacada.
- 5.3.- **Diario de la Provincia**, y si no hubiere, en un diario de la Capital Regional correspondiente.

6.- DIFUSIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud o extracto se comunicará, a costa del interesado(a), además, por medio de **tres mensajes radiales con sede y cobertura en el lugar en donde se presenta la solicitud**, dentro del plazo de **30 días** contados desde la presentación de la solicitud, los días **1 o 15** de cada mes, entre las **ocho** y las **veinte** horas, dejándose constancia de ello en el medio de comunicación respectivo, mediante un certificado de difusión radial (ver Anexo de radioemisoras en la página final, también disponible en la página web www.dga.cl).

Posteriormente las publicaciones deberán acompañarse al expediente en original o fotocopia autorizada ante notario en que conste la fecha de publicación, en un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, en el lugar en que se realizó la presentación de la solicitud, junto al certificado de difusión radial que debe contener el extracto de la solicitud.

7.- OBSERVACIONES.

A fin de facilitar la resolución de las solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas, es importante considerar lo siguiente:

- 7.1.- Con respecto al derecho solicitado, debe indicarse la actividad en que se desea utilizar las aguas.
- 7.2.- La cartografía oficial de la Dirección General de Aguas es la del Instituto Geográfico Militar (IGM), escala 1:50.000. Al indicar un punto de captación y/o de restitución en base a una coordenada UTM, se deberá indicar el Datum y el Huso correspondiente, en caso contrario, la Dirección asumirá que corresponden al Datum 1969 y Huso 18 o 19.
- 7.3.- Realizar, en lo posible, una solicitud de derecho de aprovechamiento por punto de captación, a modo de facilitar los trámites de resolución. En estos casos, para evitar un mayor gasto por concepto de publicaciones, es posible presentar las solicitudes separadas por punto de captación y realizar una sola publicación en forma conjunta.

A modo de guía, se adjuntan ejemplos de solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas. Se debe hacer presente que la confección de la solicitud, su presentación y posterior publicación y difusión, es de entera y única responsabilidad del peticionario.

8.- EJEMPLOS DE SOLICITUDES DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES.

- 8.1.- Solicitud por parte de una persona natural, derecho consuntivo.

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVINCIA DE COYHAIQUE

Juan José Pérez Méndez, chileno, casado, agricultor, RUT N° 5.456.852-3, con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 1830, casilla 1234, fono 232552, j.perez@gmail.com, en la ciudad de Coyhaique, al Sr. Director General de Aguas, solicita:

Con el objeto de abastecer de agua potable a un futuro conjunto residencial en el sector El Manzanito, se solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por un caudal de 9 l/s., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas corrientes y superficiales de un estero sin nombre afluente al río Figueroa, localizado en la comuna de Lago Verde, provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

Las aguas se captarán en forma gravitacional en un punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.102.150 y Este: 746.000.

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.)N°4400-7140 "Lago Verde", Escala 1:50.000, Datum y Elipsoide Sudamericano 1969.

Nota: La solicitud se acompaña de Plano de ubicación del cauce obtenido de Carta I.G.M.

Ejemplo de Extracto:

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Juan José Pérez Méndez, RUT N° 5.456.852-3, solicita Derecho de aprovechamiento consuntivo, por 9 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de un estero sin nombre localizado en la comuna de Lago Verde, provincia de Coyhaique, Región de Aysén. Las aguas se captarán gravitacionalmente desde un punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.102.150 y Este: 746.000, Carta I.G.M. N° 4400-7140, Escala 1:50.000. Datum 1969.

8.2.- Solicitud por parte de una persona jurídica, derecho no consuntivo.

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVINCIA DE AYSÉN

Juan Alberto Jiménez Quiroz, chileno, casado, industrial, RUT N° 6.561.426-7, en representación de Salmones S.A., RUT N° 34.652.235-7, con domicilio para estos efectos en Lautaro N° 130, casilla 1363, fono 232 582, j.perez@gmail.com en la ciudad de Puerto Aysén al Sr. Director General de Aguas, solicita: Con el objeto de abastecer de agua a un futuro centro de cultivo de salmones en el sector denominado Valle Verde, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, por un caudal de 100 l/s., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Claro, localizado en la comuna y provincia de Aysén, Región de Aysén.

La captación se hará en forma gravitacional y/o mecánica desde la orilla derecha del cauce, en un punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 4.973.530 y Este: 689.350.

La restitución se realizará 150 metros aguas abajo de la captación, con un desnivel de 3 m., en el punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte 4.973.530 y Este: 689.200.

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) N° 4515-7220 "El Balseo", Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1969.

Nota: La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

- 1.- Plano de ubicación obtenido de Carta I.G.M.
- 2.- Constitución de la sociedad con certificado de vigencia.
- 3.- Personería jurídica del representante legal con vigencia a la fecha.

Ejemplo de Extracto:

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Salmones S.A., RUT N° 34.652.235-7, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, caudal de 100 l/s., ejercicio permanente y continuo, en las aguas superficiales y corrientes del río Claro, ubicado en comuna y provincia de Aysén, Región de Aysén. Captación gravitacional en punto definido por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 4.973.530 y Este: 689.350. Restitución en coordenadas U.T.M. (m) Norte: 4.973.530 Este: 689.200. Distancia y desnivel de 150 m. y 3 m. respectivamente. Carta I.G.M. N° 4515-7220 "El Balseo", Escala 1:50.000, Datum 1969.

Si las solicitudes no cumplen con los requisitos exigidos, deberán ser denegadas, y en contra de ellas podrán interponerse los recursos a que se refieren los Artículos 136 y 137 del Código de Aguas, dentro del plazo de 30 días de la fecha de resolución respectiva.